

**Municipio de Tigre**

Julio César Zamora, Intendente Municipal
María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica

Contiene normativa municipal de carácter general

Ordenanza 2404/01

www.tigre.gov.ar
digesto@tigre.gov.ar

Propietario: Municipalidad de Tigre
 Dirección Técnica y Legal: Subsecretaría de Legal y Técnica, Dra. Daniela Chicha
 Domicilio: Avda. Cazón 1514. (B1648EXP) Tigre. Pcia. Buenos Aires
 Registro de la Propiedad (papel) Expte. 5276651 - Registro de la Propiedad (Internet) Expte. 5282049

RESOLUCIÓN 133/99**ARTICULO 2.-**

Se recuerda a todas las dependencias municipales que conforme lo prescribe el artículo 3° del Decreto 3485/55, la inclusión de una norma en el Boletín Municipal "constituye única y suficiente notificación que compromete su inmediato cumplimiento".

Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información pública. Toda copia para trámite debe autenticarse en la Dirección de Despacho General y Digesto.

◆

**DIGESTO MUNICIPAL
 DE ORDENANZAS, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

WWW.tigre.gov.ar/digesto

Podrá solicitar a digesto@tigre.gov.ar números atrasados de Boletines Oficiales de la Municipalidad de Tigre, así como registrar un correo electrónico para futuros envíos.

◆

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 780 contenido

	Ord.	Dec.	Res.	Código	Fecha	Página	Digesto
1		1997		C200	231116	2	H3-U2
2		2004		C201	231216	4	H3-U2
3		2005		D860-1	231216	8	H5-D5-S15
4		2008		D811-3	231216	11	O5
5	3555	2067		O1860-1	301216	13	O6-U2-S1
6	3551	2068		O1864	301216	14	S1-C9
7	3554	2069		O1855-3	301216	15	E7-T1-O6-T16
8	3558	2071		O1865	301216	17	O1
9	3559	2072		O1849-1	301216	18	C15-C7
10	3556	2073		O1857-2	301216	19	T16-V5
11		2081		D1863-8	301216	20	D12-T16
12	3532	2084		O1861-1	301216	21	C7-I7-S2
13		2087		D1724-5	301216	22	D12-P3
14		25		D3040-7	160117	23	D16-T16
15	ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016 N° 885 a N° 1409					27	

DECRETO N° 1997/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-12-2016	Dec 1997	Otórgase el rubro “Instituto de Idiomas” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Quinta 136, Manzana 136a, parcela 7, Zona R2d. Condiciones a cumplir para la radicación en la mencionada parcela.	H3 U2

TIGRE, 23 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Los rubros permitidos en Zona R2d en la actual Planilla General de Usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la mencionada Ordenanza, emitió la Disposición Interna N° 2744/16, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro “Instituto de Idiomas” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Quinta 136, Manzana 136a, parcela 7, en la Zona R2d, a cuyos efectos determina las condiciones especiales de cumplimiento obligatorio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ordenanza 1894/96

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro “Instituto de Idiomas” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Quinta 136, Manzana 136a, parcela 7, Zona R2d, sujeta la habilitación al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentar plano de obra aprobado por el Municipio.
2. Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, y con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida conforme a la Ley 22431.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C200
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General

Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 1997/16

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/2522/07



DISPOSICIÓN Nº 2744/16

TIGRE,

16 NOV 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual la Sra. JALIFI, SILVANA LETICIA somete a consideración de la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, la factibilidad de habilitación de un Instituto de Idiomas en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección J, Quinta 136, Manzana 136A, Parcela 7, en orden a las competencias de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Instituto de idiomas" en el local ubicado en la calle Pedro Arata 1565 de la localidad de Don Torcuato, con zonificación R2d;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla el rubro "Enseñanza de inglés" para la zona R2d;

Que a fs. 23 obra copia de la Resolución 2588/05, por la cual se otorgó a la Sra. Silvana Leticia Jalifi la habilitación comercial bajo el rubro "Enseñanza de inglés" a la parcela identificada catastralmente: Circunscripción II, Sección G, Quinta 121, Manzana 121c, Parcela 5a, ubicada en la Av. Ángel Torcuato de Alvear 1450 Piso 1º, con zonificación C2b;

Que a fs. 31 la peticionante solicita a la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación el traslado de la habilitación vigente a un terreno de su propiedad sito en la calle Arata 1565 cercano al habilitado por la Resolución 2588/05;

Que a fs. 50 la Dirección General de Obras Particulares informa que la obra a construir en la calle Pedro Arata 1565, con destino instituto educativo, cuenta con plano antecedente por expediente 4112-49224-2012 sin adjuntar copia al presente;

Que a fs. 87 se agrega copia del plano actualizado de construcciones antirreglamentarias restando completar su registración ante la Dirección General de Obras Particulares;

Que la idea rectora del Código de Zonificación propone un crecimiento armónico, flexible y mixto, no determinando áreas o zonas de uso exclusivo, dotando a las mismas de infraestructura de servicios con el objeto de preservar y mejorar la calidad de vida de la población;

Que a fs. 80 se adjunta relevamiento satelital, del cual surge que si bien la zona R2b posee uso dominante residencial en la misma conviven la vivienda unifamiliar y multifamiliar tipo dúplex, el comercio minorista, servicios, reparación y mantenimientos varios, estimando que el uso solicitado sería compatible y complementario al rubro II-Institucional d) Cultura, punto 1- Institutos de cultura públicos o privados del Anexo V Decreto 2330/06;

Que a fs. 79 obra informe de la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias, en conformidad del Subsecretario de Control Urbano, en el cual se solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre



Corresponde Expediente: 41120522002

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar el rubro “Instituto de idiomas” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección J, Quinta 136, Manzana 136A, Parcela 7, sujeta su habilitación a:

- 1- Presentar el plano de obra aprobado por el municipio.
- 2- Cumplir con los requisitos normativos que rigen para el funcionamiento del rubro, y con las normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida conforme a la Ley 22431.

ARTÍCULO 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior está alcanzado por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, IV) Comercios entre 300 m² y 2.500m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar la tasa referida. Cumplido lo precedente, prosigan las actuaciones por la Dirección de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2744/16

[Signature]
JUAN BOS SANTOS MORALES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL

[Signature]
Dra. Barbara Villalba
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

[Signature]
SUSANA SUAREZ
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

[Signature]
RODOLFO SUAREZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

DECRETO N° 2004/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-12-2016	Dec 2004	Otórgase el rubro “Consultorios externos” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 84, Manzana 84C, parcela 4, en la Zona II.	H3 U2

TIGRE, 23 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Los rubros permitidos en Zona II en la actual Planilla General de Usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la mencionada Ordenanza, emitió la

Disposición Interna N° 2743/16, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiendo a este Departamento Ejecutivo otorgar el rubro “Consultorios Externos” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 84, Manzana 84C, parcela 4, en la Zona II, a cuyos efectos determina las condiciones especiales de cumplimiento obligatorio.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ordenanza 1894/96

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Otórgase el rubro “Consultorios externos” a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 84, Manzana 84C, parcela 4, en la Zona II, sujeta la habilitación al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Políticas Sanitarias.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

C201
BO.780
30-01-17

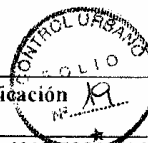
Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General
Ramiro A. Dos Santos Moraes, Secretario de Control Urbano y Ambiental

DECRETO N° 2004/16



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/42913/16



DISPOSICIÓN N° 2743/16

TIGRE, 16 NOV 2016

VISTO:

El presente expediente, a través del cual el Sr. TAURO, Rolando Alberto solicita la factibilidad de habilitación de consultorios externos en la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción II. Sección E, Quinta 84, Manzana 84c, Parcela 4, en orden a las competencias de la misma, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de una consulta de habilitación para la radicación del rubro "Consultorios externos" en el local ubicado en la calle Estanislao Zeballos 1050 de la localidad de El Talar, con zonificación II (Área Industrial);

Que a fs. 4 la empresa Baires Sanitas S.A. por medio de su apoderado, adjunta información de la empresa, entre las cuales indica que las instalaciones sólo serán para la atención a pacientes en forma ambulatoria a través de consultorios externos;

Que asimismo, expresa que los consultorios externos se encuentran inscriptos en la Súper Intendencia de Servicios de Salud bajo el N° 1469/15, cumpliendo con las normas municipales, provinciales y nacionales vigentes en la materia;

Que a fs. 5 obra croquis de la P.B. del local, demarcando las superficies a destinar como consultorios, recepción, espera y sanitarios, siendo necesario que las construcciones existentes y/o modificadas cumplan con lo reglamentado en la Ley N° 22431 con respecto a la accesibilidad para personas con movilidad reducida;

Que la Planilla General de Usos del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96 no contempla el rubro consultorios externos para la zona II;

Que la idea rectora del Código de Zonificación propone un crecimiento armónico, flexible y mixto, no determinando áreas o zonas de uso exclusivo, dotando a las mismas de infraestructura de servicios con el objeto de preservar y mejorar la calidad de vida de la población;

Que si bien la zona industrial es la destinada a la localización de industrias agrupadas y que las mismas se establecen en cualquiera de las áreas, en la imagen satelital adjunta a fs. 18 se observa que, en la zona II conviven la residencia, el comercio y la industria estimando que el rubro II-Institucional f) Sanidad, punto l -Consultorios externos- sería compatible y complementario a los mismos;

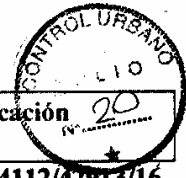
Que a fs. 15 la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias solicita a la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano informe sobre la utilidad de la instalación del rubro en la zona;

Que a fs. 16 la Subsecretaría de Política Sanitaria emite opinión favorable sujeta a cumplir con las normas de habilitación vigentes a nivel provincial;

Que la Dirección General de Habilitaciones de Comercio e Industrias con la conformidad de la Subsecretaría de Control Urbano, informa que el rubro consultorios externos no es admisible y solicita el tratamiento por parte de la Comisión;

Que la factibilidad de radicación del rubro propuesto no exime al solicitante del cumplimiento de las demás normas de carácter municipal, provincial o nacional que resultaran aplicables;

Por ello, la Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,



Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación
Municipalidad de Tigre

Corresponde Expediente: 4112/42913/16

DISPONE

ARTÍCULO 1.- Proponer al Departamento Ejecutivo otorgar la viabilidad de habilitación del rubro “Consultorios externos”, a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección E, Quinta 84, Manzana 84c, Parcela 4, sujeta su factibilidad al cumplimiento de la normativa vigente en materia de Políticas Sanitarias.

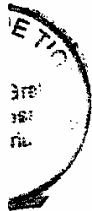
ARTÍCULO 2.- Lo dispuesto en el artículo anterior está alcanzado por las tasas establecidas en la Ordenanza Impositiva del año 2016, Capítulo XI Derechos de Oficina, Art. 41, Inc. D Servicios Relativos a Inmuebles en General, Punto 2, III) Industrias y Comercios hasta 300 m², debiendo abonar la liquidación que efectúe oportunamente la Dirección General de Tasas Territoriales.

ARTÍCULO 3.- La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial notificará al recurrente y elevará las presentes actuaciones a la Dirección General de Tasas Territoriales a fin de liquidar y cobrar la tasa referida. Cumplido lo precedente, prosigan las actuaciones por la Dirección de Legal y Técnica a fin de considerar el dictado del acto administrativo correspondiente.

Disp. 2743/16

RAMIRO DOS SANTOS MORALES
SECRETARIO DE CONTROL
URBANO Y AMBIENTAL

RENATA SCAFATI
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA



Arq. Debora Villaalba
Directora General
Dirección General de Ordenamiento
y Desarrollo Territorial

RODOLFO R. DIAZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE URBANISMO

DECRETO N° 2005/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-12-2016	Dec 2005	Derógase el Decreto 644/01. Obligación de las industrias de PRIMERA y SEGUNDA categoría, de notificar tareas no habituales.	H5 D5 S15

TIGRE, 23 de diciembre de 2016.-

VISTO:

El Decreto 644/01, por el cual el Municipio de Tigre adhirió a la Resolución 1200/00 de la entonces Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires;

La Resolución 3722/16 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que reemplaza a la Resolución 1200/00 y cuya parte dispositiva se transcribe:

ARTÍCULO 1°. Establecer para todas las industrias clasificadas en la tercera categoría, según su nivel de complejidad ambiental, instaladas en la Provincia de Buenos Aires, que realicen cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales, por ejemplo, la puesta en marcha de equipos, paradas, pruebas, entre otros eventos; la obligación, por parte de su titular, de informar dicha situación a este Organismo Provincial, según el formulario contenido en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente. En caso de modificaciones programadas, se deberá informar con una antelación mínima de 24 horas y, en el supuesto de que no sean programadas, hasta dos (2) horas posteriores a su inicio.

ARTÍCULO 2°. Cuando en las mencionadas industrias, se genere una eventualidad, un incidente o una emergencia, causando, entre otros impactos, ruidos trascendentes al vecindario, olores, humos negros, posibles afectaciones a la seguridad, la salud de la población o el ambiente en general, los titulares de las mismas estarán obligados a comunicar dicha situación a este Organismo Provincial, dentro de las seis (6) horas posteriores al inicio del evento, según el formulario que, como Anexo 2, integra la presente. Asimismo, del plazo máximo de dos (2) horas, se deberá implementar una estrategia de comunicación que incluya, como mínimo, avisos a los medios locales, redes sociales institucionales disponibles, Asociación de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil y a las autoridades Municipales respectivas. Posteriormente, se deberá presentar ante esta Autoridad Ambiental, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del evento, un informe que contenga: a) La eventualidad, el incidente o la emergencia acontecida. b) Las posibles causas. c) Las acciones de mitigación implementadas. d) Un cronograma de adecuaciones de las tareas realizadas para subsanar la situación. e) Las acciones de prevención a adoptar para evitar nuevos acontecimientos similares. f) Un detalle y la acreditación de la estrategia de comunicación empleada (copia de notas enviadas, de artículos periodísticos, de gacetillas de prensa, menciones en redes sociales, etc.)

ARTÍCULO 3°. En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas en los artículos precedentes, este Organismo Provincial impondrá las sanciones previstas en el Título VI, Capítulo I del Decreto N° 1.741/96, reglamentario de la Ley N° 11.459. Ante el primer incumplimiento se aplicará al infractor, por única vez, la sanción de apercibimiento prevista en el inciso a) del artículo 87 del antes citado Decreto N° 1.741/96. El cumplimiento de la presente Resolución, no exime a las industrias de las responsabilidades y sanciones que imponga otra normativa vigente.

ARTÍCULO 4°. Invitar a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a proceder en igual sentido respecto de aquellas industrias clasificadas en la primera y segunda categoría, según su nivel de complejidad ambiental, radicadas en sus respectivas jurisdicciones.

ARTÍCULO 5°. La presentación de los Anexos 1 y 2 se realizará de forma online, según un instructivo que dará a conocer el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de su página Web (www.opds.gba.gov.ar).

y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el informe producido a fs. 1 del expediente 4112-49701/16 por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, proponiendo dictar acto administrativo poniendo en vigencia el contenido de la Resolución antes mencionada, para las industrias radicadas o a radicarse en el Partido de Tigre, comprendidas en PRIMERA y SEGUNDA categoría de la Ley 11.459 y su

Decreto Reglamentario 1741/96, atento contar esta Municipalidad con la delegación de facultades de control y juzgamiento ambiental en dichas categorías.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Establécese para todas las industrias radicadas o a radicarse en el Partido de Tigre, que se encuentren comprendidas en la PRIMERA o SEGUNDA categoría, según su nivel de complejidad ambiental de acuerdo a la Ley 11459 y el Decreto reglamentario 1741/96, que realicen cualquier modificación significativa de las actividades operativas habituales -por ejemplo, la puesta en marcha de equipos, paradas, pruebas, entre otros eventos- la obligación, por parte de su titular, de informar dicha situación a este Municipio según el formulario contenido en el Anexo I que forma parte integrante del presente. En caso de modificaciones programadas, se deberá informar con una antelación mínima de 24 horas y, en el supuesto de que no sean programadas, hasta dos (2) horas posteriores a su inicio.

ARTICULO 2.- Cuando en las mencionadas industrias se genere una eventualidad, un incidente o una emergencia, causando, entre otros impactos, ruidos trascendentes al vecindario, olores, humos negros, posibles afectaciones a la seguridad, la salud de la población o el ambiente en general, los titulares de las mismas estarán obligados a comunicar dicha situación a este Municipio dentro de las seis (6) horas posteriores al inicio del evento, según el formulario que, como Anexo II integra el presente. Asimismo, en el plazo máximo de dos (2) horas, se deberá implementar una estrategia de comunicación que incluya, como mínimo, avisos a los medios locales, redes sociales institucionales disponibles, Asociación de Bomberos Voluntarios, Defensa Civil y a la autoridad Municipal. Posteriormente, se deberá presentar ante la Subsecretaría de Gestión Ambiental, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del evento, un informe que contenga: a) La eventualidad, el incidente o la emergencia acontecida. b) Las posibles causas. c) Las acciones de mitigación implementadas. d) Un cronograma de adecuaciones de las tareas realizadas para subsanar la situación. e) Las acciones de prevención a adoptar para evitar nuevos acontecimientos similares. f) Un detalle y la acreditación de la estrategia de comunicación empleada (copia de notas enviadas, de artículos periodísticos, de gacetillas de prensa, menciones en redes sociales, etc.)

ARTICULO 3.- El incumplimiento del presente será pasible de las sanciones previstas en el Código Contravencional del Partido de Tigre. El cumplimiento del presente Decreto no exime a las industrias de las responsabilidades y sanciones que imponga otra normativa vigente.

ARTÍCULO 4.- Derógase el Decreto 644/01.

ARTICULO 5.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y el señor Secretario de Control Urbano y Ambiental.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Por la Secretario de Control Urbano y Ambiental notifíquese al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible Cúmplase por la mencionada Secretaría.

D860-1
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2005/16

ANEXO I

Anexo 1

RAZÓN SOCIAL			INICIO DEL EVENTO	FINALIZACIÓN
RUBRO			FECHA	
DOMICILIO			HORA	
LOCALIDAD			IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR O PLANTA	
PARTIDO				

IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO						
PAÑO PROGRAMADO	MANTENIMIENTO PROGRAMADO	FUERTA EN MARCHA	MODIFICACIÓN DE PROCESOS	SEMULACRO	OTRO	CUAL

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES							
VISUALES	SONIDOS	OLORS	HUNOS	MATERIAL PARTICULADO	DERRAMES / VIBRACO	OTRO	CUAL

AFECTACION DE RECURSOS		
SUELO	AIRE	AGUA

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA MITIGAR EL IMPACTO

APELLIDO Y NOMBRES DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN O ÁREA	DNI	CARGO

ANEXO II

Anexo 2

RAZÓN SOCIAL			INICIO DEL INCIDENTE	FINALIZACIÓN
RUBRO			FECHA	
DOMICILIO			HORA	
LOCALIDAD			IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR O PLANTA	
PARTIDO				

IDENTIFICACIÓN DEL EVENTO						
FARO POR EMERGENCIA	INCENDIO	DERRAME DE LÍQUIDOS	FALLA DE EQUIPOS	EXCESO DE VENTEO	OTRO	CUAL

IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS						
RUIDOS	OLORS	DERRAMES VIELOCOS	HUMOS	EMISIÓN DE GASES	OTRO	CUAL

AFECTACIÓN DE RECURSOS		
SUELO	AIRE	AGUA

PERSONAS AFECTADAS	
--------------------	--

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES AFECTADAS/EQUIPOS/SECTORES

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS TOMADAS PARA MITIGAR LOS IMPACTOS

APELLIDO Y NOMBRES DEL RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN O ÁREA	DNI	CARGO

◆

DECRETO N° 2008/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
23-12-2016	Dec 2008	Modifícase el inciso 2) del artículo 1° del Decreto 152/93, con la modificación introducida por Decreto 476/01, únicamente en lo que respecta al monto de la póliza de caución que se fija en pesos un millón (\$ 1.000.000,00).	O5

TIGRE, 23 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza 320/82 “NORMAS DE EQUIPAMIENTO DE REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA”, y su Decreto reglamentario 152/93, y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación de póliza de caución se encuentra regulada por el inciso 2 del artículo 1° del Decreto 152/93, según modificación introducida por Decreto 476/01.

Que a los efectos de resguardar el patrimonio municipal, vinculado con posibles reclamos de daños y perjuicios con motivo de ejecuciones de obras a cargo de terceros por aplicación de la Ordenanza 320/82, resulta conveniente actualizar el monto de la póliza de caución antes mencionada, con el propósito de que resulte compatible con los montos actuales de las distintas obras en la vía pública que se ejecutan bajo el régimen de dicha Ordenanza.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modifícase el inciso 2) del artículo 1° del Decreto 152/93, con la modificación introducida por Decreto 476/01, únicamente en lo que respecta al monto de la póliza de caución que se fija en pesos un millón (\$ 1.000.000,00), quedando la redacción de dicho inciso conforme el siguiente texto:

Inciso 2), Presentar en Tesorería Municipal la garantía solicitada por la Secretaria de Obras Públicas y retirar constancia del acto. Formulario anexo II, numerados. Asimismo deberá presentar en la Contaduría Municipal póliza de caución por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00), con endoso a favor de esta Municipalidad, que cubra reclamos de terceros vinculados a daños y perjuicios sufridos por la ejecución de la obra o con motivo de la obra, que puedan afectar a personas o bienes, con vigencia desde su inicio hasta la recepción definitiva de la misma. Las empresas de servicios públicos presentarán dicha caución en forma anual.

Exceptúase de la caución por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) a los emprendimientos bajo la modalidad de contrato empresa-vecino, de monto cubierto, que no superen los cien (100) metros de apertura de vereda pública.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica, el señor Secretario General y a cargo de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, el señor Secretario de Inversión Pública y el señor Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

D811-3
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdr. Luis Fernando Lauría, Secretario General y A/c. Secretaria de Economía, Hacienda y Recursos Humanos
Daniel Gambino, Secretario de Inversión Pública.
José María Paesani Secretario de Servicios Públicos y Conservación de Infraestructura

DECRETO N° 2008/16



ORDENANZA N° 3555/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3555 Dec 2067	EXPTE. 4112-49923/16; HCD-347/16 Concédase a la empresa FLORES VEDIA CONSTRUCCIONES SRL viabilidad urbanística de un proyecto de viviendas multifamiliares en la calle Oliveira César 128 de la Ciudad de Tigre, zona R4 como excepción al Decreto 165/08 convalidado por Ordenanza 2892/08, considerando la colaboración en la obra de remodelación del CENTRO DE ATENCION FAMILIAR Y DE SALUD – CAFYS VALENTIN NORES del Municipio de Tigre.	O6 U2 S1

CORRESPONDE EXPTE. 4112-49923/16; HCD-347/16

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3555/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Concédase a la empresa FLORES VEDIA CONSTRUCCIONES SRL viabilidad urbanística de un proyecto de viviendas multifamiliares en la calle Oliveira César 128 de la Ciudad de Tigre, cuya denominación catastral es: Circunscripción I, Sección A, Manzana 9, Parcela 37 a y 37 b de la zona R4 como excepción al Decreto 165/08 convalidado por Ordenanza 2892/08, considerando la colaboración en la obra de remodelación del CENTRO DE ATENCION FAMILIAR Y DE SALUD – CAFYS VALENTIN NORES del Municipio de Tigre, supeditada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación por Expediente separado un juego de planos conforme lo establecido en el Decreto 170/14, con la verificación del cumplimiento de los retiros reglamentarios y los indicadores urbanísticos de la zona.
2. Unificar parcelas y acreditar la titularidad de Dominio e interés legítimo.
3. Presentar la factibilidad de provisión de los servicios de infraestructura (agua corriente, cloacas, electricidad y gas natural) otorgadas por las empresas prestatarias de los mismos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3555/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretario de Control Urbano y Ambiental.

O1860-1
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2067/16

ORDENANZA N° 3551/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3551 Dec 2068	EXPTE. HCD-332/16 Declárese de Interés Municipal, social y educativo difundir y promover la APP “EMMA GROOMING”, destinada a informar, prevenir, concientizar y asistir sobre este nuevo tipo de problema “Grooming”.	S1 C9

CORRESPONDE EXPTE. HCD-332/16

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3551/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Municipal, social y educativo la APP para teléfonos celulares inteligentes de descarga totalmente gratuita desde el como “EMMA GROOMING”, con la función de folleto interactivo de prevención.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda arbitrará los medios necesarios para difundir y promover la APP “EMMA GROOMING”, destinado a informar, prevenir, concientizar y asistir sobre este nuevo tipo de problema “Grooming”.

ARTIUCULO 3º.- Dese a conocer al Área de Educación y al Consejo Escolar.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3551/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1864
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2068/16

ORDENANZA N° 3554/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3554 Dec 2069	EXPTE. HCD-338/16 Crease el “Plan de Reordenamiento Vehicular del Partido de Tigre” que tendrá como objetivo compatibilizar la movilidad y la ampliación de la capacidad de estacionamiento vehicular. Declarase de Utilidad Pública la construcción de edificios de estacionamiento de vehículos particulares. Régimen especial.	E7 T1 O6 T16 U1 U2

CORRESPONDE EXPTE. HCD-338/16

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3554/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Crease el “Plan de Reordenamiento Vehicular del Partido de Tigre” que tendrá como objetivo compatibilizar la movilidad y la ampliación de la capacidad de estacionamiento vehicular que generen condiciones de sustentabilidad y el equilibrio armónico de sus habitantes con su entorno.

ARTICULO 2°.- Declarase de Utilidad Pública la construcción de edificios de estacionamiento de vehículos particulares de acuerdo al siguiente régimen:

- a. Estarán exentos del pago de Derechos de Construcción.
- b. Los edificios deberán desarrollar el rubro Estacionamiento de Automóviles Particulares como dominante, al cual se podrá complementar con otros rubros comerciales en los niveles de planta baja y terraza.
- c. Los edificios deberán proyectar un diseño arquitectónico identitario y sustentable.

- d. En los cálculos de F.O.T., las Circulaciones Verticales computarán al 50% y las Rampas Vehiculares podrán ocupar el Retiro de Fondo.
- e. Los edificios podrán superar hasta un nivel la altura máxima establecida para la zona; y en aquellos supuestos en que en su azotea desarrollen actividades gastronómicas, recreativas o culturales, de acceso público configurando una red de “Miradores Urbanos”, podrán superar hasta dos niveles la altura máxima establecida para la zona.
- f. La Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, evaluará las características de cada emprendimiento a fin de darle viabilidad en el marco de la presente.

ARTICULO 3°.- En edificios de vivienda multifamiliar se admitirá la posibilidad de ubicar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los módulos de estacionamientos necesarios para el desarrollo del proyecto, en otros predios ubicados en un radio de hasta trescientos (300) metros, contados a partir del perímetro del conjunto o edificio multifamiliar. Sobre estos predios se establecerá servidumbre real. Para los edificios con uso comercial se admitirá la posibilidad de ubicar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los módulos de estacionamientos necesarios para el desarrollo del proyecto, en otros predios ubicados en un radio de hasta doscientos (200) metros, contados a partir del perímetro del conjunto o edificio. Sobre estos predios se establecerá servidumbre real.

ARTICULO 4°.- Declarase de Utilidad Pública la construcción de ciclo vías, conforme los proyectos que a tal efecto deberá desarrollar el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5°.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Ruperto Mazza hacia el Río Luján, en el tramo que fije el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Luis Pereyra hacia las vías del Ferrocarril Mitre, en el tramo que fije el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 7°.- El Plan de Reordenamiento abarcará la localidad de la Ciudad de Tigre, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para delimitar las zonas de aplicación específica.

ARTÍCULO 8°.- El Plan de Reordenamiento Vehicular que por la presente se propicia tendrá vigencia por un período de tres años desde su promulgación y será aplicable a los proyectos que se presenten a partir de su entrada en vigencia.

ARTÍCULO 9°.- La implementación del Plan de Reordenamiento Vehicular y su respectiva reglamentación, queda en el marco de las facultades asignadas al Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 10°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3554/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental. Intervenga la Secretaría de Protección Ciudadana, Dirección General de Tránsito.

O1855-3
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2069/16

ORDENANZA N° 3558/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3558 Dec 2071	EXPTE. HCD-237/16 Declarase “Vecino Ilustre” Post Mortem al Ex Intendente Don Ricardo José Ubieto.-	O1 H6

CORRESPONDE EXPTE. HCD-237/16

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3558/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declarase “Vecino Ilustre” Post Mortem al Ex Intendente Don Ricardo José Ubieto.-

ARTICULO 2°.- Facúltase al D.E., por intermedio de la secretaría correspondiente a colocar una placa recordatoria en la salida de la Estación de Trenes de Tigre.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3558/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1865
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2071/16

ORDENANZA N° 3559/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3559 Dec 2072	EXPTE. 4112-40410/16, HCD-309/16 Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la firma Manuel Aguirre S.A., para prestar el servicio de cremación en los Cementerios Municipales.	C15 C7

CORRESPONDE EXPTE. 4112-40410/16, HCD-309/16

TIGRE, 30 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3559/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con la firma Manuel Aguirre S.A., para prestar el servicio de cremación en los Cementerios Municipales, en el marco de la propuesta obrante a fs. 7/9 del expediente 4112-40410/16, que en copia digitalizada se anexa al presente.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo adoptará las providencias necesarias para que el convenio que por la presente se autoriza, se ajuste al marco legal de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a la normativa vigente que regula el funcionamiento de los Cementerios Municipales.

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3559/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1849-1
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2072/16



ORDENANZA N° 3556/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3556 Dec 2073	EXPTE. 4112-10918/09 Liberación de deuda y compensación de pagos del proyecto de urbanización Don Bosco.	T16 V5

CORRESPONDE EXPTE. 4112-10918/09

TIGRE, 30 de diciembre de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3556/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Procédase a la liberación de deudas por la Tasa por Servicios Municipales hasta el 23 de diciembre de 2015, fecha de la publicación en el Boletín Municipal de la Donación de las parcelas que se detallan:

- 1) Circunscripción III - Sección V - Manzana 78 a, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11 y 12.
- 2) Circunscripción III - Sección V - Manzana 78 b, Parcelas 1 y 2.
- 3) Circunscripción III - Sección V - Manzana 79, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10, 11 Y 12.
- 4) Circunscripción III - Sección V - Manzana 80, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13 Y 14.
- 5) Circunscripción III - Sección V - Manzana 81, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8,9, 10, 11, 12 Y 13.
- 6) Circunscripción III - Sección V - Manzana 82, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13.
- 7) Circunscripción III - Sección V - Manzana 83, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13.
- 8) Circunscripción III - Sección V - Manzana 84, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13.
- 9) Circunscripción III - Sección V - Manzana 85, Parcelas 1,8,9, 10, 11 Y 12.
- 10) Circunscripción III - Sección V - Manzana 88, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 Y 14.
- 11) Circunscripción III - Sección V - Manzana 89, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.
- 12) Circunscripción III - Sección V - Manzana 90, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12,13 Y 14.
- 13) Circunscripción III - Sección V - Manzana 91, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.
- 14) Circunscripción III - Sección V - Manzana 92, Parcelas 1,2,3,4,5,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14.
- 15) Circunscripción III - Sección V - Manzana 93, Parcelas 1,2,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13 Y 14.

ARTICULO 2.- Procédase a la compensación de los pagos en obligaciones de la Tasa por Servicios Municipales desde Enero de 2016 hasta la efectiva acreditación de los importes abonados hasta el 23 de Diciembre de 2015, de las parcelas que se detallan a continuación: fecha de la publicación en el Boletín Municipal de la Donación de las parcelas que se detallan:

- | | | | | |
|-----|-------------------|-----------|--------------|---|
| 1) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 78 A | parcelas 1, 2, 3, 5, 6, 7, 10, 11 |
| 2) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 78 B | parcelas 1, 2 |
| 3) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 79 | parcelas 3, 5, 6, 7, 11 |
| 4) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 80 | parcelas 2, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 |
| 5) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 81 | parcelas 2, 3, 4, 7, 9, 11, 12 |
| 6) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 82 | parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 13 |
| 7) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 83 | parcelas 1, 6 |
| 8) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 84 | parcelas 4, 7, 10, |
| 9) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 85 | parcelas 12 |
| 10) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 88 | parcelas 1, 3, 7, 8, 9, 12 |
| 11) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 89 | parcelas 1, 2, 8, 10, 14 |
| 12) | Circunscripción 3 | Sección V | Manzana 90 | parcelas 2, 3, 6, 8, 12, 14, |

13)	Circunscripción 3	Sección V	Manzana 91	parcelas 3, 4, 6, 8, 9, 11, 12, 14
14)	Circunscripción 3	Sección V	Manzana 92	parcelas 1, 2, 4, 6, 9, 12, 13, 14
15)	Circunscripción 3	Sección V	Manzana 93	parcelas 1, 10, 12, 14

ARTICULO 3.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3556/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Ingresos Públicos.

O1857-2
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2073/16

DECRETO N° 2081/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Dec 2081	Delégase en la Secretaría General y de Economía dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias, conforme artículo 6° de la Ordenanza 3557/16, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2017”.	D12 P3

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Que la Ordenanza 3557/16 puso en vigencia el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre para el año 2016”, cuyo artículo 6° seguidamente se transcribe:

ARTICULO 6°: Modificaciones Presupuestarias.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores la mencionada facultad fue delegada en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, para dictar actos administrativos que pongan en

vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en dichas facultades, conforme surge de los Decretos 1530/10, 1796/11, 1806/12, 110/14, 47/15 y 7/16, y,

Que para el corriente año corresponde poner en vigencia similar delegación de funciones en la Secretaría General y de Economía, a los efectos de lograr mayor diligencia en el manejo de las cuestiones relacionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en la Secretaría General y de Economía, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6° de la Ordenanza 3557/16, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2017”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General y de Economía.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General y de Economía y Contaduría Municipal.

D1863-8
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica. Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 2081/16



ORDENANZA N° 3552/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Ord 3552 Dec 2084	EXPTE. HCD 348/2016, 4112-51643/2016 Convalídase el convenio celebrado el 5 de diciembre de 2016 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, sobre subsidio para financiar la obra “Saneamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas”, que fuera registrado por Resolución 3586/16.	C7 I7 S2

CORRESPONDE EXPTE. HCD 348/2016, 4112-51643/2016

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3552/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 27 de diciembre de 2016, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1.- Convalídase el convenio celebrado el 5 de diciembre de 2016 con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires,

sobre subsidio para financiar la obra “Saneamiento Arroyos Darragueira y Las Tunas”, que fuera registrado por Resolución 3586/16

ARTICULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2016.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3552/16.-

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1861-1
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.

DECRETO N° 2084/16

DECRETO N° 2087/16

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
30-12-2016	Dec 2087	<p>Delégase en el Secretario General y de Economía, partir del 1° de enero de 2017, la facultad de emitir ÓRDENES DE COMPRAS y ÓRDENES DE PAGO. que deberá efectivizarse mediante firma conjunta con el Contador y Tesorero Municipal.</p> <p>Autorízase a partir del 1° de enero de 2017, al señor Secretario General y de Economía, a suscribir los cheques en forma conjunta con el Tesorero Municipal, conforme prescripciones del artículo 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.</p>	D12

TIGRE, 30 de diciembre de 2016.-

VISTO:

Los artículos 181 y 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, sobre facultades de delegación de funciones en las Secretarías del Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 183 del mencionado Decreto Ley establece: “El Intendente podrá autorizar por resolución al Secretario de Hacienda o al que ejerza sus atribuciones, a extender órdenes de compras y de pagos que no excedan del monto establecido por el artículo 151 para los concursos de precios, quién deberá suscribirlas

juntamente con el Contador y el Tesorero y cumpliendo las exigencias que para la materia fija la presente ley”

Que resulta conveniente poner en vigencia la delegación de funciones antes expuesta, a los efectos de facilitar el desenvolvimiento administrativo agilizando la emisión de órdenes de compra y de pago.

Asimismo, en función de las facultades otorgadas por el artículo 191 del mencionado Decreto Ley, autorizar la suscripción de cheques en conjunto con el Tesorero Municipal.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Delégase en el Secretario General y de Economía, partir del 1° de enero de 2017, la facultad de emitir ÓRDENES DE COMPRAS y ÓRDENES DE PAGO, que no excedan el monto establecido en el artículo 151 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”, para concursos de precios.

ARTICULO 2.- El ejercicio de la facultad delegada por el artículo anterior deberá efectivizarse mediante firma conjunta con el Contador y Tesorero Municipal, cumpliendo las exigencias que al respecto fija el Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 3.- Autorízase a partir del 1° de enero de 2017, al señor Secretario General y de Economía, a suscribir los cheques en forma conjunta con el Tesorero Municipal, conforme prescripciones del artículo 191 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 4.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General y de Economía.

ARTICULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría General y de Economía, Tesorería Municipal y Contaduría Municipal.

D1724-5
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 2087/16

DECRETO N° 25/17

FECHA	NORMA	TEMA	DIG
16-01-2017	Dec 25	Déjase constancia que en las Ordenanzas 3549/16 “Ordenanza Fiscal 2017” y 3550/16 “Ordenanza Impositiva 2017”, cuando se menciona “Secretaría con competencia tributaria” u “organismo fiscal”, se refiere a la Secretaría de Ingresos Públicos.	D12 T16

		<p>Delégase en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3549/16 “Ordenanza Fiscal 2017” y Ordenanza 3550/16 “Ordenanza Impositiva 2017”. (Detalle de artículos delegados)</p> <p>Delégase en forma conjunta en las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental, el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3549/16, Ordenanza Fiscal 2017, en los artículos 335, segundo párrafo y 337 y el artículo 87 de la Ordenanza 3550/16, Ordenanza Impositiva 2017</p>	
--	--	--	--

TIGRE, 16 de enero de 2017.-

VISTO:

Las Ordenanzas 3549/16 “Ordenanza Fiscal 2017” y 3550/16 “Ordenanza Impositiva 2017”, y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ingresos Públicos solicita se delegue en la misma las facultades de este Departamento Ejecutivo para ejercer las obligaciones y prerrogativas que surgen de las Ordenanzas antes mencionadas, así como funciones que corresponde delegar en forma conjunta con la Secretaría de control Urbano y Ambiental.

Que lo solicitado se encuentra comprendido en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, para ser ejercido bajo responsabilidad de las Secretarías en cuestión.

Que además resulta procedente determinar que en dichas Ordenanzas cuando se menciona “Secretaría con competencia tributaria” u “organismo fiscal” se refiere a la Secretaría de Ingresos Públicos, motivo por el cual las obligaciones establecidas en dichos cuerpos normativos pasan a ser obligaciones de cumplimiento por intermedio de dicha Secretaría.

Que el artículo 7 de la Ordenanza 3549/16, Ordenanza Fiscal para el año 2017, que textualmente se transcribe:

ARTICULO 7: La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza será el Departamento Ejecutivo, correspondiéndole todas las facultades y funciones referentes a la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los gravámenes y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza y demás Ordenanzas de índole tributaria y/o Fiscal. La Autoridad de Aplicación podrá delegar expresamente en la Secretaría con Competencia Tributaria todas las funciones y facultades que por esta Ordenanza le son asignadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Déjase constancia que en las Ordenanzas 3549/16 “Ordenanza Fiscal 2017” y 3550/16 “Ordenanza Impositiva 2017”, cuando se menciona “Secretaría con competencia tributaria” u “organismo fiscal”, se refiere a la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2.- Delégase en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3549/16 “Ordenanza Fiscal 2017”, en los siguientes artículos:

- 1) Artículo 14, inciso f.
- 2) Artículo 14 in fine.
- 3) Artículo 26,
- 4) Artículo 28, in fine.
- 5) Artículo 30;
- 6) Artículo 34;
- 7) Artículo 41;
- 8) Artículo 43, in fine.
- 9) Artículo 44, in fine.
- 10) Artículo 47,
- 11) Artículo 49,
- 12) Artículo 50,
- 13) Artículo 51,
- 14) Artículo 52,
- 15) Artículo 60 inciso a),
- 16) Artículo 85,
- 17) Artículo 86,
- 18) Artículo 92,
- 19) Artículo 94,
- 20) Artículo 99, in fine.
- 21) Artículo 101, incisos a), e), f), g),
- 22) Artículo 110,
- 23) Artículo 111, in fine,
- 24) Artículo 112,
- 25) Artículo 114, in fine,
- 26) Artículo 118, in fine,
- 27) Artículo 119, tercer párrafo,
- 28) Artículo 122, último párrafo,
- 29) Artículo 127, primer párrafo,
- 30) Artículo 143, in fine,
- 31) Artículo 149, inciso b) punto c),
- 32) Artículo 151 in fine,
- 33) Artículo 152, inciso 3),
- 34) Artículo 161, in fine,
- 35) Artículo 162, inciso c),
- 36) Artículo 175,
- 37) Artículo 181, in fine,
- 38) Artículo 184,
- 39) Artículo 230,
- 40) Artículo 233, in fine,
- 41) Artículo 246,
- 42) Artículo 323,
- 43) Artículo 335, in fine,

- 44) Artículo 347,
- 45) Artículo 355,
- 46) Artículo 372.

ARTÍCULO 3.- Delégase en la Secretaría de Ingresos Públicos el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3550/16 “Ordenanza Impositiva 2017”, en los siguientes artículos:

- 1. Artículo 7,
- 2. Artículo 14, segundo párrafo,
- 3. Artículo 18, primer párrafo,
- 4. Artículo 50,
- 5. Artículo 82, in fine,
- 6. Artículo 95,
- 7. Artículo 98,
- 8. Artículo 103.

ARTÍCULO 4.- Delégase en forma conjunta en las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental, el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3549/16, Ordenanza Fiscal 2017, en los siguientes artículos:

- 1) Artículo 332,
- 2) Artículo 335, segundo párrafo,
- 3) Artículo 337.

ARTÍCULO 5.- Delégase en forma conjunta en las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental, el ejercicio de la competencia asignada al Departamento Ejecutivo por la Ordenanza 3550/16, Ordenanza Impositiva 2017, en el artículo 87.-

ARTÍCULO 6.- Las decisiones que tomen la Secretarías de Ingresos Públicos y/o de Control Urbano y Ambiental en uso de las facultades delegadas por el presente, serán plasmadas mediante Resoluciones registradas en el Registro de Resoluciones y libro copiador de Resoluciones del Honorable Tribunal de Cuentas, a cargo de la Secretaría de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 7.- Asígnase a las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental la responsabilidad de ejercer las delegaciones de funciones concedidas por los artículos anteriores, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 8.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Legal y Técnica y el señor Secretario General y de Economía.

ARTÍCULO 9.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por las Secretarías de Ingresos Públicos y de Control Urbano y Ambiental.

D3040-7
BO.780
30-01-17

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. María Renata Scafati, Secretaria de Legal y Técnica.
Cdor. Luis Fernando Lauría, Secretario General y de Economía

DECRETO N° 25/17



ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016 N° 885 a N° 1409			
N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
885	01/07/16	Subsidios	45070/16
886	01/07/16	Recursos Humanos	
887	04/07/16	Recursos Humanos	
888	04/07/16	Recursos Humanos	
889	04/07/16	Recursos Humanos	
890	04/07/16	Recursos Humanos	
891	04/07/16	Recursos Humanos	
892	04/07/16	Recursos Humanos	
893	04/07/16	Recursos Humanos	
894	04/07/16	Recursos Humanos	
895	04/07/16	Recursos Humanos	
896	04/07/16	Recursos Humanos	
897	04/07/16	Recursos Humanos	
898	04/07/16	Recursos Humanos	
899	04/07/16	Recursos Humanos	
900	04/07/16	Recursos Humanos	
901	04/07/16	Recursos Humanos	
902	04/07/16	Recursos Humanos	
903	04/07/16	Recursos Humanos	
904	04/07/16	Recursos Humanos	
905	04/07/16	Recursos Humanos	
906	04/07/16	Recursos Humanos	
907	04/07/16	Recursos Humanos	
908	04/07/16	Recursos Humanos	
909	04/07/16	Recursos Humanos	
910	04/07/16	Recursos Humanos	
911	04/07/16	Recursos Humanos	
912	04/07/16	Recursos Humanos	
913	04/07/16	Recursos Humanos	
914	04/07/16	Recursos Humanos	
915	04/07/16	Recursos Humanos	
916	05/07/16	Programa festejos	
917	05/07/16	Promulga Ordenanza 3511/16	
918	05/07/16	Recursos Humanos	
919	05/07/16	Recursos Humanos	
920	05/07/16	Recursos Humanos	
921	05/07/16	Recursos Humanos	
922	05/07/16	Promulga Ordenanza 3510/16	HCD 88/16
923	05/07/16	Contrato	
924	05/07/16	Recursos Humanos	
925	05/07/16	Adjudica licitación privada 111/16	40904/16
926	05/07/16	Adjudica licitación privada 109/16	39754/16
927	06/07/16	Llama licitación privada 139/16	43377/16
928	07/07/16	Adjudica licitación privada 139/16	43377/16
929	07/07/16	Recursos Humanos	
930	07/07/16	Recursos Humanos	
931	07/07/16	Prórroga Licitación pública 03/15	22539/14
932	12/07/16	Interno	
933	12/07/16	Recursos Humanos	
934	12/07/16	Recursos Humanos	
935	12/07/16	Recursos Humanos	
936	12/07/16	Recursos Humanos	
937	12/04/16	Ampliación presupuestaria	
938	12/07/16	Ampliación de obra	
939	12/07/16	Ampliación de obra	
940	12/07/16	Llama licitación privada 123/16	41818/16
941	12/07/16	Llama licitación privada 101/16	39729/16
942	12/07/16	Recursos Humanos	
943	12/07/16	Recursos Humanos	
944	12/07/16	Recursos Humanos	
945	12/07/16	Recursos Humanos	
946	12/07/16	Recursos Humanos	
947	12/07/16	Recursos Humanos	
948	12/07/16	Recursos Humanos	
949	12/07/16	Recursos Humanos	
950	12/07/16	Recursos Humanos	
951	12/07/16	Recursos Humanos	
952	12/07/16	Recursos Humanos	
953	12/07/16	Recursos Humanos	
954	12/07/16	Recursos Humanos	
955	12/07/16	Recursos Humanos	
956	12/07/16	Recursos Humanos	
957	12/07/16	Recursos Humanos	
958	12/07/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
959	12/07/16	Recursos Humanos	
960	12/07/16	Recursos Humanos	
961	12/07/16	Recursos Humanos	
962	12/07/16	Recursos Humanos	
963	12/07/16	Amplía plazo de obra	21945/14 31652/15
964	12/07/16	Recursos Humanos	
965	12/07/16	Recursos Humanos	
966	15/07/16	Recursos Humanos	
967	15/07/16	Adjudica licitación privada 122/16	41629/16
968	15/07/16	Subsidio	40116/16
969	15/07/16	Adjudicación licitación privada 51/16	37984/16
970	15/07/16	Adjudicación licitación privada 54/16	37970/16
971	15/07/16	Adjudicación licitación privada 86/16	39441/16
972	15/07/16	Promulga ord 3513/16	37544/16
973	15/07/16	Subsidio	41470/16
974	15/07/16	Evento	42395/16
975	15/07/16	Incorpora rubro en zonas industriales (I)	
976	15/07/16	Adjudica licitacion privada 102/16	39366/16
977	15/07/16	Ampliación de obra	23324/14
978	15/07/16	Adjudica licitación privada 104/16	40074/16
979	15/07/16	Puerto de Frutos	4305/83
980	15/07/16	Baja patrimonial	3362/13
981	15/07/16	Puerto de Frutos	26802/87
982	15/07/16	Adjudica licitación privada 97/16	29912/15
983	15/07/16	Aprueba programa del MAT	40893/16
984	15/07/16	Subsidio	42910/16
985	15/07/16	Adjudica licitación privada 113/16	39647/16
986	15/07/16	Adjudica licitación privada 114/16	40909/16
987	15/07/16	Recursos Humanos	
988	15/07/16	Recursos Humanos	
989	15/07/16	Recursos Humanos	
990	15/07/16	Recursos Humanos	
991	15/07/16	Recursos Humanos	
992	15/07/16	Recursos Humanos	
993	15/07/16	rubros comerciales en Cina Cina	39345/16
994	15/07/16	Subsidio	41469/16
995	15/07/16	Plan Más Vida	40660/16
996	15/07/16	Adjudica licitación privada 92/16	39889/16
997	15/07/16	Modifica Decreto 743/16	41369/16
998	15/07/16	Adjudica Licitación privada 118/16	41666/16
999	15/07/16	Adjudica Licitación privada 117/16	41667/16
1000	15/07/16	Obras Particulares	42078/16
1001	15/07/16	Recursos Humanos	
1002	15/07/16	Recursos Humanos	
1003	15/07/16	Llamado licitación privada 137/16	43057/16
1004	15/07/16	Llamado licitación privada 138/16	43058/16
1005	15/07/16	Visitante ilustre	
1006	15/07/16	Recursos Humanos	
1007	15/07/16	NO UTILIZADO	
1008	15/07/16	NO UTILIZADO	
1009	19/07/16	Recursos Humanos	
1010	22/07/16	Recursos Humanos	
1011	22/07/16	Recursos Humanos	
1012	22/07/16	Recursos Humanos	
1013	22/07/16	Recursos Humanos	
1014	22/07/16	Recursos Humanos	
1015	22/07/16	Llama licitación privada 141/16	43059/16
1016	22/07/16	Recursos Humanos	
1017	22/07/16	Fe de erratas Decreto 870/16	
1018	22/07/16	Recursos Humanos	
1019	22/07/16	Recursos Humanos	
1020	22/07/16	Recursos Humanos	
1021	22/07/16	Recursos Humanos	
1022	22/07/16	Recursos Humanos	
1023	22/07/16	Recursos Humanos	
1024	22/07/16	Recursos Humanos	
1025	22/07/16	Recursos Humanos	
1026	22/07/16	Recursos Humanos	
1027	22/07/16	Llama licitación privada 142/16	43060/16
1028	22/07/16	Recursos Humanos	
1029	22/07/16	Recursos Humanos	
1030	22/07/16	Recursos Humanos	
1031	22/07/16	Recursos Humanos	
1032	22/07/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1033	22/07/16	Llama licitación privada 101/16	39729/16
1034	25/07/16	Recursos Humanos	43373/16
1035	25/07/16	Llama licitación privada 145/16	43603/16
1036	25/07/16	Llama licitación privada 146/16	43605/16
1037	25/07/16	Llama licitación privada 147/16	43606/16
1038	25/07/16	Llama licitación privada 148/16	43602/16
1039	25/07/16	NO UTILIZADO	
1040	25/07/16	Adjudica licitación privada 106/16	40733/416
1041	25/07/16	Recursos Humanos	
1042	25/07/16	Recursos Humanos	
1043	25/07/16	Recursos Humanos	
1044	25/07/16	Recursos Humanos	
1045	25/07/16	Recursos Humanos	
1046	25/07/16	Recursos Humanos	
1047	25/07/16	Recursos Humanos	
1048	25/07/16	Recursos Humanos	
1049	26/07/16	Llama licitación privada 140/16	39549/16
1050	26/07/16	Obra por administración	43793/16
1051	26/07/16	Prorroga licitación	9464/09
1052	26/07/16	Prórroga licitación	9869/09
1053	26/07/16	mayores costos	9869/09
1054	29/07/16	Adjudica licitación privada 134/16	41805/16
1055	29/07/16	Mayores contribuyentes 2016-2017	33982/16
1056	29/07/16	Adjudica licitación privada 130/16	40133/16
1057	29/07/16	Adjudica licitación privada 124/16	40136/16
1058	29/07/16	Adjudica licitación privada 120/16	40135/16
1059	29/07/16	Puerto de Frutos	37836/16
1060	29/07/16	rubro Salón de Fiestas y Eventos	40621/11
1061	29/07/16	Contratación	23706/15
1062	29/07/16	Actualización subvención bibliotecas populares	34869/15 42543/16
1063	29/07/16	Caja chica	
1064	29/07/16	Promulga ordenanza 3514/16	44409/16
1065	29/07/16	Promulga ordenanza 3515/16	44411/16
1066	29/07/16	Adjudica licitación privada 99/16	39478/16
1067	29/07/16	Puerto de Frutos	42560/16
1068	29/07/16	Puerto de Frutos	2449/88 5262/94
1069	29/07/16	Adjudica licitación privada 84/16	39447/16
1070	29/07/16	Adjudica licitación publica 16/16	36084/16
1071	29/07/16	Recursos Humanos	
1072	29/07/16	Ampliación de obra	27247/15
1073	29/07/16	Adjudica licitación privada 15/16	40016/16
1074	29/07/16	Adjudica licitación privada 17/16	37724/16
1075	29/07/16	Contrato	34855/15
1076	29/07/16	Contrato	40247/16
1077	29/07/16	NO UTILIZADO	
1078	29/07/16	NO UTILIZADO	
1079	01/08/16	Prórroga licitación	26135/15
1080	01/08/16	Adjudica licitación privada 85/16	39448/16
1081	01/08/16	Recursos Humanos	
1082	01/08/16	Recursos Humanos	
1083	01/08/16	Recursos Humanos	
1084	01/08/16	Recursos Humanos	
1085	01/08/16	Recursos Humanos	
1086	01/08/16	Recursos Humanos	
1087	01/08/16	Llama licitación privada 143/16	43348/16
1088	01/08/16	Recursos Humanos	
1089	01/08/16	Recursos Humanos	
1090	01/08/16	Recursos Humanos	
1091	02/08/16	Recursos Humanos	
1092	02/08/16	Recursos Humanos	
1093	02/08/16	Recursos Humanos	
1094	02/08/16	Recursos Humanos	
1095	02/08/16	Recursos Humanos	
1096	02/08/16	Recursos Humanos	
1097	02/08/16	Recursos Humanos	
1098	02/08/16	Recursos Humanos	
1099	02/08/16	Recursos Humanos	
1100	02/08/16	Recursos Humanos	
1101	02/08/16	Recursos Humanos	
1102	02/08/16	Recursos Humanos	
1103	02/08/16	Recursos Humanos	
1104	02/08/16	Recursos Humanos	
1105	02/08/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016

N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1106	02/08/16	Recursos Humanos	
1107	02/08/16	Recursos Humanos	
1108	02/08/16	Recursos Humanos	
1109	02/08/16	Recursos Humanos	
1110	04/08/16	Adjudica licitación publica 18/16	40644/16
1111	04/08/16	taxi	41237/16
1112	04/08/16	Modificación presupuestaria	
1113	04/08/16	Recursos Humanos	
1114	04/08/16	Obra por administración	
1115	05/08/16	Recursos Humanos	
1116	05/08/16	Recursos Humanos	
1117	05/08/16	Recursos Humanos	
1118	05/08/16	Recursos Humanos	
1119	08/08/16	Llama licitación privada 153/16	41448/16
1120	08/08/16	Llama licitación privada 149/16	43811/16
1121	08/08/16	Llama licitación privada 144/16	34005/16
1122	09/08/16	Recursos Humanos	
1123	09/08/16	Llama licitación privada 152/16	43163/16
1124	09/08/16	Llama licitación privada 157/16	40647/16
1125	09/08/16	Llama licitación pública 20/16	41435/16
1126	09/08/16	Contratación	41609/16
1127	10/08/16	Recursos Humanos	
1128	10/08/16	Recursos Humanos	
1129	10/08/16	Amplia plazo obra	15085/09
1130	10/08/16	Adjudica licitación privada 119/16	41668/16
1131	10/08/16	Compra	40820/16
1132	10/08/16	Adjudica licitación privada 123/16	41818/16
1133	10/08/16	Compra	40822/16
1134	11/08/16	Llama licitación privada 159/16	38114/16
1135	11/08/16	Evento	39348/16
1136	12/08/16	Defensa civil	
1137	12/08/16	Defensa civil	
1138	12/08/16	Delegación de funciones	
1139	17/08/16	Llama licitación privada 154/16	41194/16
1140	17/08/16	Llama licitación privada 155/16	41698/16
1141	17/08/16	Recursos Humanos	
1142	17/08/16	Recursos Humanos	
1143	17/08/16	Promulga ordenanza 3516/16	41697/16
1144	17/08/16	Recursos Humanos	
1145	17/08/16	Promulga ordenanza 3517/16	40022/16
1146	17/08/16	Adjudica licitación privada 133/16	41806/16
1147	17/08/16	Recursos Humanos	
1148	18/08/16	Recursos Humanos	
1149	18/08/16	Modificación presupuestaria	
1150	22/08/16	Llama licitación privada 160/16	43828/16
1151	22/08/16	Llama licitación privada 150/16	41867/16
1152	22/08/16	Llama licitación privada 162/16	44244/16
1153	22/08/16	Recursos Humanos	
1154	22/08/16	Recursos Humanos	
1155	22/08/16	Recursos Humanos	
1156	22/08/16	Recursos Humanos	
1157	22/08/16	licitación pública 2/12	27186/15
1158	22/08/16	Incorpora rubro en planilla de usos	
1159	22/08/16	Adjudica licitación privada 42/16	37455/16
1160	22/08/16	Fluvial	20842/14
1161	22/08/16	Adjudica licitación privada 112/16	40908/16
1162	22/08/16	Caja chica	
1163	22/08/16	Recursos Humanos	4245/13
1164	22/08/16	Caja chica	
1165	22/08/16	Recursos Humanos	
1166	23/08/16	Recursos Humanos	
1167	23/08/16	Recursos Humanos	
1168	23/08/16	Recursos Humanos	
1169	23/08/16	Recursos Humanos	
1170	23/08/16	Recursos Humanos	
1171	23/08/16	Recursos Humanos	
1172	23/08/16	Recursos Humanos	
1173	23/08/16	Recursos Humanos	
1174	23/08/16	Recursos Humanos	
1175	23/08/16	Recursos Humanos	
1176	23/08/16	Recursos Humanos	
1177	23/08/16	Recursos Humanos	
1178	23/08/16	Recursos Humanos	
1179	23/08/16	Recursos Humanos	
1180	23/08/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1181	23/08/16	Recursos Humanos	
1182	23/08/16	Recursos Humanos	
1183	23/08/16	Recursos Humanos	
1184	23/08/16	Recursos Humanos	
1185	23/08/16	Recursos Humanos	
1186	23/08/16	Recursos Humanos	
1187	23/08/16	Recursos Humanos	
1188	23/08/16	Recursos Humanos	
1189	23/08/16	Recursos Humanos	
1190	23/08/16	Recursos Humanos	
1191	23/08/16	Incorpora rubros en planilla general de usos	
1192	23/08/16	Ampliación plazo obra	32525/15
1193	23/08/16	Designa nombre túnel	
1194	23/08/16	Recursos Humanos	
1195	25/08/16	Adjudica licitación privada 115/16	40072/16
1196	25/08/16	Subsidio	40776/16
1197	25/08/16	Amplia plazo	24890/15
1198	25/08/16	Evento	45195/16
1199	26/08/16	NO UTILIZADO	
1200	26/08/16	Recursos Humanos	
1201	26/08/16	Recursos Humanos	
1202	26/08/16	Recursos Humanos	
1203	26/08/16	Recursos Humanos	
1204	26/08/16	Recursos Humanos	
1205	26/08/16	Promoción turística	41768/16
1206	26/08/16	viáticos	
1207	26/08/16	Recursos Humanos	
1208	26/08/16	Recursos Humanos	
1209	26/08/16	Recursos Humanos	
1210	26/08/16	Nordelta SA	53116/12 22047/14
1211	26/08/16	Adjudica licitación pública 02/2016	33598/15
1212	29/08/16	Recursos Humanos	
1213	29/08/16	Recursos Humanos	
1214	29/08/16	Recursos Humanos	
1215	31/08/16	Viáticos	
1216	31/08/16	Recursos Humanos	
1217	31/08/16	Recursos Humanos	
1218	31/08/16	Incorpora rubro en planilla general de usos	
1219	31/08/16	Tránsito	
1220	31/08/16	Recursos Humanos	
1221	31/08/16	Recursos Humanos	
1222	31/08/16	Evento	43989/16
1223	31/08/16	Recursos Humanos	
1224	31/08/16	Puerto de Frutos	
1225	31/08/16	Recursos Humanos	
1226	31/08/16	Adjudica licitación privada 103/16	39824/16
1227	31/08/16	Subsidio	44349/16
1228	31/08/16	Transporte público	38398/16
1229	31/08/16	Recursos Humanos	
1230	31/08/16	Recursos Humanos	
1231	31/08/16	Recursos Humanos	
1232	31/08/16	Recursos Humanos	
1233	31/08/16	Recursos Humanos	
1234	31/08/16	Recursos Humanos	
1235	31/08/16	Recursos Humanos	
1236	31/08/16	Recursos Humanos	
1237	31/08/16	Recursos Humanos	
1238	31/08/16	Recursos Humanos	
1239	31/08/16	Recursos Humanos	
1240	31/08/16	Recursos Humanos	
1241	31/08/16	Recursos Humanos	
1242	31/08/16	Recursos Humanos	
1243	31/08/16	Recursos Humanos	
1244	31/08/16	Recursos Humanos	
1245	31/08/16	Recursos Humanos	
1246	31/08/16	Recursos Humanos	
1247	31/08/16	Recursos Humanos	
1248	31/08/16	Recursos Humanos	
1249	31/08/16	Recursos Humanos	
1250	31/08/16	Recursos Humanos	
1251	31/08/16	Recursos Humanos	
1252	31/08/16	Recursos Humanos	
1253	31/08/16	Recursos Humanos	
1254	31/08/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1255	31/08/16	NO UTILIZADO	
1256	31/08/16	Mayores costos	26775/06
1257	31/08/16	NO UTILIZADO	
1258	01/09/16	Llama licitación privada 22/16	41346/16
1259	01/09/16	Llama licitación pública 23/16	39109/16
1260	01/09/16	Llama licitación pública 24/16	41877/16
1261	01/09/16	Llama licitación privada 167/16	45326/16
1262	01/09/16	Ampliación plazo de obra	34850/16
1263	05/09/16	Recursos Humanos	
1264	08/09/16	Viaticos	42069/16
1265	08/09/16	Ampliación presupuestaria	
1266	09/09/16	Adjudica licitación 167/16	45326/16
1267	12/09/16	Adicionales	34683/15
1268	12/09/16	subsidios	45506/16
1269	12/09/16	Llama licitación privada 135/16	41184/16
1270	12/09/16	Llama licitación privada 158/16	42919/16
1271	12/09/16	Promulga Ord. 3520/16	Hcd 64/16
1272	12/09/16	Promulga Ord. 3521/16	Hcd 65/16
1273	12/09/16	Promulga Ord. 3519/16	Hcd 63/16
1274	12/09/16	Promulga Ord. 3518/16	42765/16
1275	12/09/16	Promulga Ord. 3522/16	44845/16
1276	12/09/16	Llama licitación privada 163/16	40015/16
1277	12/09/16	Recursos Humanos	
1278	12/09/16	Recursos Humanos	
1279	12/09/16	Adjudica licitación privada 143/16	43348/16
1280	12/09/16	Recursos Humanos	43588/16
1281	12/09/16	Evento	39526/16
1282	12/09/16	NO UTILIZADO	
1283	12/09/16	Adjudica licitación privada 132/16	40241/16
1284	12/09/16	Contrato	37468/16
1285	12/09/16	NO UTILIZADO	
1286	12/09/16	Adjudica licitación privada 101/16,	39729/16
1287	13/09/16	Llama lic priv 169/16	45972/16
1288	13/09/16	Recursos Humanos	
1289	13/09/16	Recursos Humanos	
1290	13/09/16	Recursos Humanos	
1291	13/09/16	Recursos Humanos	
1292	13/09/16	Recursos Humanos	
1293	13/09/16	Recursos Humanos	
1294	13/09/16	Recursos Humanos	
1295	13/09/16	Recursos Humanos	
1296	13/09/16	Recursos Humanos	
1297	13/09/16	Recursos Humanos	
1298	13/09/16	Recursos Humanos	
1299	13/09/16	Recursos Humanos	
1300	13/09/16	Adjudica licitación privada 126/16	41062/16
1301	13/09/16	Adjudica licitación privada 127/16	39761/16
1302	14/09/16	Obras Particulares	45453/16
1303	15/09/16	Adjudica licitación privada 169/16	45972/16
1304	15/09/16	Recursos Humanos	
1305	15/09/16	Recursos Humanos	
1306	15/09/16	Recursos Humanos	
1307	15/09/16	Recursos Humanos	
1308	15/09/16	Recursos Humanos	
1309	15/09/16	Recursos Humanos	
1310	15/09/16	Recursos Humanos	
1311	15/09/16	Recursos Humanos	
1312	15/09/16	Recursos Humanos	
1313	15/09/16	Recursos Humanos	
1314	15/09/16	Recursos Humanos	
1315	15/09/16	Recursos Humanos	
1316	15/09/16	Recursos Humanos	
1317	15/09/16	Recursos Humanos	
1318	15/09/16	Fe erratas dto 824/16	
1319	15/09/16	Recursos Humanos	
1320	15/09/16	Recursos Humanos	
1321	15/09/16	Recursos Humanos	
1322	15/09/16	Recursos Humanos	
1323	15/09/16	Recursos Humanos	
1324	15/09/16	Recursos Humanos	
1325	15/09/16	Recursos Humanos	
1326	15/09/16	Recursos Humanos	
1327	15/09/16	subsidios	43600/16
1328	16/09/16	Viaticos	41092/16
1329	16/09/16	Viaticos	44028/16

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1330	16/09/16	Recursos Humanos	
1331	16/09/16	Recursos Humanos	
1332	16/09/16	Recursos Humanos	
1333	16/09/16	Recursos Humanos	
1334	16/09/16	Recursos Humanos	
1335	16/09/16	Recursos Humanos	
1336	16/09/16	Adjudica licitación pública 01/16	33594/16
1337	19/09/16	Recursos Humanos	
1338	19/09/16	Recursos Humanos	
1339	19/09/16	escrituración	28960/02
1340	19/09/16	Declara interés cultural municipal	43644/16
1341	19/09/16	De Secretaría de Ingresos Públicos	33569/15
1342	19/09/16	Tránsito	44315/16
1343	19/09/16	Recursos Humanos	
1344	19/09/16	Adjudica licitación privada 136/16,	40230/16
1345	19/09/16	Recursos Humanos	
1346	19/09/16	Recursos Humanos	16870/14
1347	19/09/16	subsidio	45262/16
1348	19/09/16	Amplía licitación pública 41/14	41375/16
1349	19/09/16	Llama licitación pública 25/16,	41878/16
1350	20/09/16	Llama licitación privada 172/16	43489/16
1351	20/09/16	Recursos Humanos	
1352	21/09/16	Llama licitación pública 26/16	41870/16
1353	21/09/16	Contratación	43981/16
1354	22/09/16	Recursos Humanos	
1355	22/09/16	Recursos Humanos	
1356	22/09/16	Recursos Humanos	
1357	22/09/16	Recursos Humanos	
1358	22/09/16	Recursos Humanos	
1359	22/09/16	Recursos Humanos	
1360	22/09/16	Recursos Humanos	
1361	22/09/16	Recursos Humanos	
1362	22/09/16	Recursos Humanos	
1363	22/09/16	Recursos Humanos	
1364	22/09/16	Recursos Humanos	
1365	22/09/16	Recursos Humanos	
1366	23/09/16	NO UTILIZADO	
1367	23/09/16	Segundo llamado licitación privada 154/16	41194/16
1368	23/09/16	Interés Municipal	43562/16
1369		NO UTILIZADO	
1370	26/09/16	Huesped de Honor	
1371	26/09/16	Recursos Humanos	
1372	26/09/16	Llama a Licitación pública 23/16	39109/16
1373	26/09/16	Recursos Humanos	
1374	26/09/16	Recursos Humanos	
1375	26/09/16	Recursos Humanos	
1376	26/09/16	Llama a licitación privada 166/16	29835/15
1377	26/09/16	Dispone cumplimiento	37303/16
1378	26/09/16	Dispone cumplimiento	36475/16
1379	26/09/16	Llama licitación privada 168/16	44604/16
1380	26/09/16	Adjudica licitación privada 129/16	42580/16
1381	26/09/16	Recursos Humanos	
1382	26/09/16	caja chica	
1383	26/09/16	Contrato	38973/16
1384	26/09/16	Adjudica licitación privada 149/16	45811/16
1385	26/09/16	Puerto de Frutos	45845/16
1386	26/09/16	Recursos Humanos	
1387	26/09/16	Recursos Humanos	
1388	26/09/16	Recursos Humanos	
1389	26/09/16	Recursos Humanos	
1390	26/09/16	Recursos Humanos	
1391	26/09/16	Recursos Humanos	
1392	26/09/16	Recursos Humanos	
1393	26/09/16	Recursos Humanos	
1394	26/09/16	Recursos Humanos	
1395	26/09/16	Recursos Humanos	
1396	26/09/16	Recursos Humanos	
1397	26/09/16	Recursos Humanos	
1398	26/09/16	Recursos Humanos	
1399	26/09/16	Recursos Humanos	
1400	26/09/16	Recursos Humanos	
1401	26/09/16	Recursos Humanos	
1402	26/09/16	Recursos Humanos	
1403	27/09/16	Viáticos	46352/16
1404	27/09/16	Recursos Humanos	

ÍNDICE DE DECRETOS JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2016
N° 885 a N° 1409

N°	FECHA	DETALLE	N° EXP
1405	29/09/16	Prorroga adjudicación licitación pública 04/15	22647/14
1406	29/09/16	Recursos Humanos	
1407	30/09/16	Recursos Humanos	
1408	30/09/16	Recursos Humanos	
1409	30/09/16	Llama a licitación privada 135/16	41184/16



Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 780
Secretaría de Legal y Técnica